

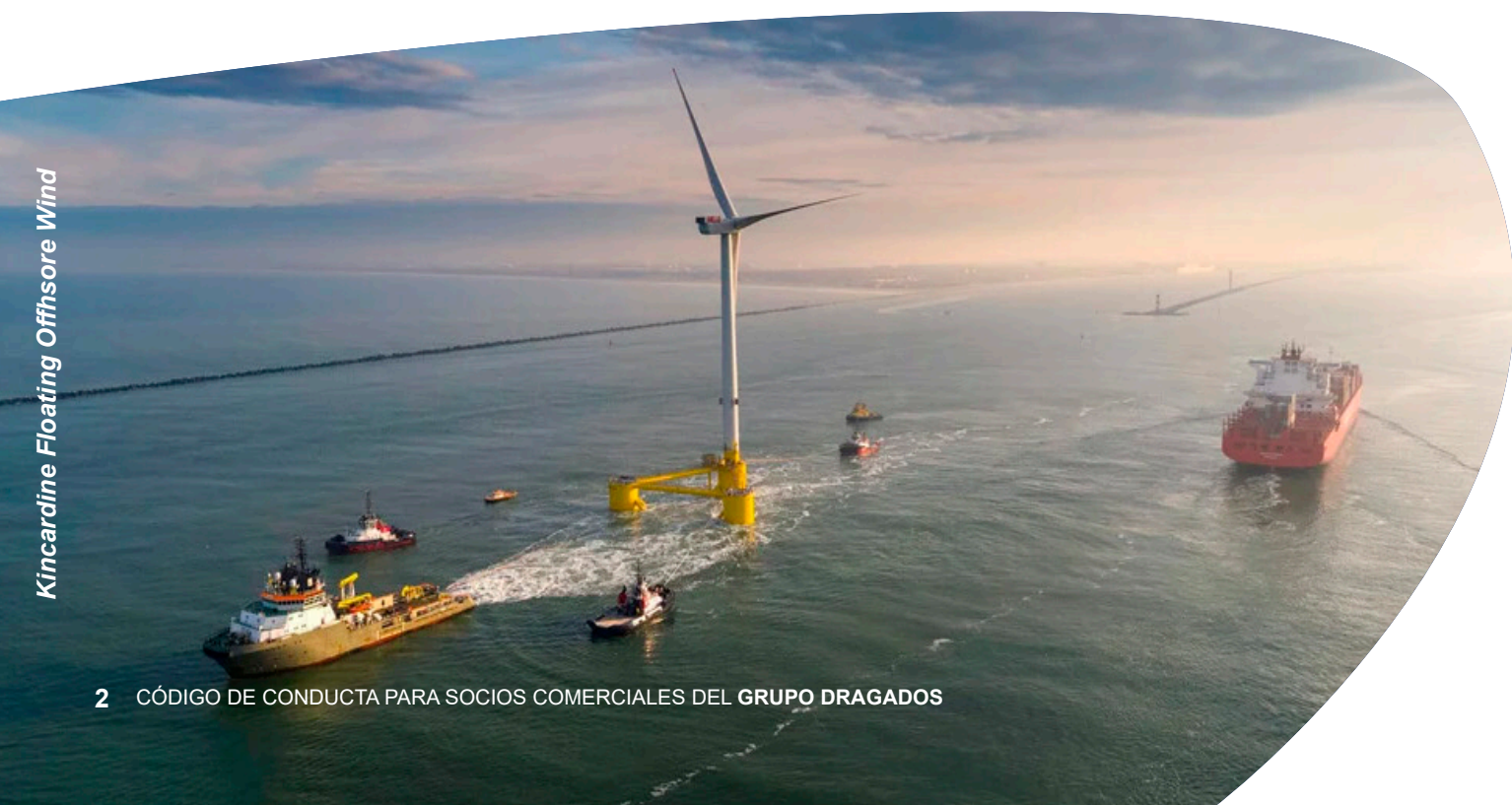


CÓDIGO DE CONDUCTA PARA SOCIOS COMERCIALES

DRAGADOS

CONTENIDO

1. OBJETO	04
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	04
3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN	05
3.1 Cumplimiento de la legalidad	05
3.2 Conflicto de Intereses	05
3.3 Tolerancia Cero con los actos de corrupción y Prevención del blanqueo de capitales	06
3.4 Defensa de la competencia	06
3.5 Integridad contable y fiscal.....	07
3.6 Seguridad de la Información, Protección de Datos y Confidencialidad.....	07
3.7 Respeto a los Derechos Humanos y laborales	08
3.8 Profesionalidad	09
3.9 Orientación al cliente.....	09
3.10 Desarrollo profesional. Formación	09
3.11 Seguridad y Salud en el trabajo	10
3.12 Transparencia.....	10
3.13 Calidad en la gestión y respeto al Medio Ambiente	10
4. CANAL ÉTICO	11
5. INCUMPLIMIENTO	11
6. APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y ENTRADA EN VIGOR	12
7. CONSIDERACIONES ADICIONALES	12



1. OBJETO

Con la finalidad de velar por la eficacia de los compromisos adquiridos por Grupo DRAGADOS (en adelante “**la Organización**” o “**la Compañía**”) relacionados con la ética, el cumplimiento normativo, el respeto y protección de los Derechos Humanos y la protección del Medio Ambiente, el presente Código de Conducta para Socios Comerciales de Grupo DRAGADOS tiene por objeto fijar los parámetros de comportamiento que se espera de los Socios Comerciales. Y en este sentido, se pretende que lleven a cabo sus mejores esfuerzos por implementar en sus actividades los Principios básicos de actuación establecidos en el presente Código, con independencia de que deban igualmente observar otras Normas de Grupo DRAGADOS que les resulten de aplicación.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El contenido del presente Código parte del Código de Conducta de Grupo DRAGADOS, y es de obligado cumplimiento para todos sus Socios Comerciales, con independencia de su ubicación geográfica.

Los Socios Comerciales deberán aceptar expresamente mediante su firma y compromiso de cumplimiento, el contenido del presente Código y en caso necesario, si las circunstancias así lo exigieren, la Política de Prevención de Riesgos Penales, la Política Anticorrupción, la Política de Competencia, y la Política de Derechos Humanos.

Grupo DRAGADOS promueve la colaboración constructiva con aquellos grupos de interés o partes interesadas que puedan afectar o verse afectadas por la actividad del Grupo y de sus Socios Comerciales, con el objetivo de establecer vías de comunicación, consulta y contactos que contribuyan al mejor desempeño del Grupo y de sus Socios Comerciales en materia de sostenibilidad (en adelante “**Grupos de interés**” o “**Partes interesadas**”).



Carretera N-260. Huesca, España

3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

Los Socios comerciales velarán porque todas sus actuaciones estén alineadas con los valores que propugna Grupo DRAGADOS en su Código de Conducta y, muy especialmente, con los Principios básicos de actuación que recoge el presente Código.

Siempre que existan diferencias entre lo establecido en este Código y la normativa local de aplicación al Socio Comercial, se dará cumplimiento a la normativa local, sin perjuicio de respetar a su vez los Principios básicos de actuación establecidos en este Código.

En cualquier caso, los Socios Comerciales deberán desarrollar su actividad de acuerdo con los Principios establecidos en este Código y aquellas otras Normas de Grupo DRAGADOS que les sean de aplicación, a todas aquellas entidades o personas que formen parte de la Cadena de actividades de Grupo DRAGADOS, fijando mecanismos para así comunicarlo y adoptando medidas razonables para su verificación.

Asímismo, los Socios Comerciales deberán disponer de una Política de Compras con criterios sostenibles para su cadena de actividades, o contar con criterios de actuación respecto a la misma, análogos a los definidos en este Código, o adherirse a la Política de Compras Sostenibles que esté vigente en Grupo DRAGADOS. Deberán igualmente informar sobre todo ello en caso de ser requeridos por la Organización.

3.1 Cumplimiento de la legalidad

Los Socios Comerciales tienen la responsabilidad de que todas sus decisiones y acciones se realicen con pleno respeto a la normativa aplicable en cada una de los países o territorios en los que operan. En consecuencia, deberán disponer de mecanismos de supervisión y control que les permita cubrir dicho compromiso y deberán informar sobre ello al Grupo DRAGADOS, en caso de ser requeridos por la Organización.

3.2 Conflicto de Intereses

Como consecuencia del principio de actuación ética y de tolerancia cero respecto de cualquier acto de corrupción bajo el que actúa Grupo DRAGADOS, nuestros Socios Comerciales tienen la obligación de observar un comportamiento consecuente con dichos principios en aquellos asuntos donde pueda existir algún tipo de conflicto de intereses -directo o indirecto, real o potencial-, susceptible de conculcar su independencia de actuación o la adecuada sujeción a las normas aplicables, adoptando entonces las medidas necesarias para tratar de evitar la toma de decisiones afectadas por un posible conflicto de intereses.

Se considera un conflicto de intereses aquella situación donde los intereses de negocio, financieros, económicos, familiares o personales podrían interferir con el juicio de una persona física o jurídica en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización para la que trabaja o presta sus servicios.

3.3 Tolerancia Cero con los actos de corrupción y Prevención del blanqueo de capitales

Grupo DRAGADOS prohíbe cualquier forma de corrupción, en especial los sobornos tanto en el sector público como privado. En este sentido, los Socios Comerciales deben cumplir tanto la normativa nacional como la internacional que les resulte de aplicación en esta materia. En particular, se prohíbe terminantemente a los Socios Comerciales la realización, promesa, ofrecimiento, aceptación o solicitud de cualquier tipo de pago a autoridades, funcionarios públicos, directivos o empleados pertenecientes a empresas u organismos públicos o privados de ámbito nacional o internacional, ya se haga de manera directa, de forma indirecta, a través de agentes, intermediarios, asesores o cualesquiera personas interpuestas.

En particular, se prohíbe a los Socios Comerciales dar o recibir, tanto respecto de funcionarios públicos como de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, regalos, dádivas, prestaciones gratuitas o favores que estén fuera de los usos legales del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente pudieran suponer una alteración del desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales. Deberán adoptar las medidas oportunas para evitar dichas prácticas e informar sobre ello a la Compañía, en caso de ser requeridos por ésta.

Se espera de los Socios Comerciales que dispongan de modelos de organización y gestión alineados con las buenas prácticas y estándares internacionales que permitan cumplir con los principios de este Código, como puedan ser, con la ISO 37001 sobre Sistemas de Gestión Anti-soborno.

En cumplimiento de las disposiciones nacionales e internacionales al respecto, la Organización está plenamente comprometida con la prevención del blanqueo de capitales y la lucha contra la financiación del terrorismo. Por consiguiente, los Socios Comerciales deben poner especial atención en rechazar cualquier actividad o relación que suponga un riesgo de esta naturaleza, fijando las medidas precisas para evitarlos e informando de ellas a la Compañía, en caso de ser requeridos por ésta.

3.4 Defensa de la competencia

Grupo DRAGADOS respeta y fomenta la competencia libre, leal y honesta. Por ello, los Socios Comerciales, en el marco de las relaciones que mantienen con éste, en ningún caso, podrán llevar a cabo prácticas contrarias al derecho de defensa de la libre competencia. En este contexto, a modo enunciativo y no limitativo, los Socios Comerciales deberán evitar:

- Comportamientos de colusión con competidores.
- Prácticas tendentes a la manipulación del resultado en licitaciones públicas
- Intercambios de información comercial sensible o confidencial con competidores.
- Disposiciones de exclusión de personas o grupos de personas.
- Uso del poder de mercado de sus empresas para ejercer presiones injustas sobre competidores y contratistas.
- Conductas fraudulentas o engañosas dirigidas a la competencia.

Los Socios Comerciales dispondrán las medidas para evitar vulnerar la normativa nacional e internacional en materia de defensa de la competencia e informar sobre las mismas a la Compañía, en caso de ser requeridos por ésta.

3.5 Integridad contable y fiscal

Los Socios Comerciales deberán garantizar el cumplimiento de la normativa fiscal vigente en cada país o territorio donde estén presentes, evitando la ocultación de información relevante, la elusión ilegal del pago de impuestos, la obtención de beneficios fiscales indebidos, la obstrucción de la acción de comprobación de las administraciones, o el falseamiento de la información contable o financiera. Igualmente, los Socios Comerciales colaborarán con las Administraciones Tributarias para proveer la información fiscal requerida de acuerdo con la legislación vigente.



Torres Colón. Madrid, España

3.6 Seguridad de la Información, Protección de Datos y Confidencialidad

La actividad del Grupo DRAGADOS se enmarca dentro de un sector donde mantener la confidencialidad de la información con la que se trabaja, es fundamental para el buen fin de la actividad de la Organización, sobre todo en lo referente a concursos, licitaciones y directrices estratégicas. En este sentido, mantener el secreto y confidencialidad de dicha información se considera prioritario para la Compañía.

Por ello, los Socios Comerciales cumplirán con su deber de confidencialidad respecto de toda la información que conozcan por razón de la relación de negocios presente o futura que mantienen con Grupo DRAGADOS, quedando totalmente prohibida la divulgación o transferencia de información confidencial o de carácter no público, salvo que se disponga de la autorización expresa y por escrito de la persona con autoridad para ello de la Organización, o sea debido al cumplimiento de mandato judicial o precepto normativo.

Para el cumplimiento de este deber, es responsabilidad de los Socios Comerciales cumplir con la normativa nacional e internacional sobre protección de los derechos de propiedad industrial e intelectual, secretos de empresa y también de protección de los datos personales.

En este sentido, deben garantizar la adopción de las medidas de seguridad y ciberseguridad suficientes para proteger estas informaciones y asegurar que todos sus miembros, en el marco de las relaciones que mantienen con Grupo DRAGADOS, cumplan con dicho deber. Deberán igualmente informar a la Compañía sobre las medidas dispuestas a todos los efectos anteriores, en caso de ser requeridos por ésta.

Se espera de los Socios Comerciales que dispongan de Modelos de organización y gestión alineados con las buenas prácticas y estándares internacionales que permitan cumplir con los principios de este *Código*, como puedan ser, con la ISO 27001 sobre Sistemas de gestión de la Seguridad de la Información.

3.7 Respeto a los Derechos Humanos y laborales

Grupo DRAGADOS asume el compromiso de actuar en todo momento conforme al Pacto Mundial de la ONU, al que está adherido desde sus inicios, y cuyo objetivo es la adopción de principios universales, entre ellos relativos a la protección de los Derechos Humanos.

Es imprescindible que los Socios Comerciales, independientemente del país en el que desarrollen su actividad o el sector en el que operen, actúen de manera diligente, responsable y adopten medidas adecuadas de diligencia debida en materia de Derechos Humanos, incluidos los derechos laborales, reconocidos nacional o internacionalmente.

Se espera de los Socios Comerciales que cumplan igualmente con lo establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Igualmente, se espera que muestren conductas alineadas con las directrices del Pacto Mundial de la ONU, los Principios rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos, las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales y las Resoluciones de la Organización Internacional del Trabajo.

En particular, los Socios Comerciales deberán mantener mecanismos que les permitan garantizar de forma razonable la efectividad de su compromiso respecto de:

El establecimiento de las medidas adecuadas para la correcta identificación, evaluación, priorización, prevención y mitigación de los efectos adversos reales y potenciales sobre los Derechos Humanos derivados de sus operaciones, productos y servicios, así como, cuando resulte procedente, la reparación de aquellos que lleguen a materializarse.

- El establecimiento de las medidas adecuadas para la correcta identificación, evaluación, priorización, prevención y mitigación de los efectos adversos reales y potenciales sobre los Derechos Humanos derivados de sus operaciones, productos y servicios, así como, cuando resulte procedente, la reparación de aquellos que lleguen a materializarse.
- El establecimiento de condiciones laborales y de remuneración dignas.
- La garantía de no discriminación, directa o indirecta, por razones de sexo, edad, raza, religión, orientación sexual, estilo de trabajo o talento, entre otros.
- La prevención de cualquier tipo de acoso.
- La seguridad y salud laboral, así como el respeto a los derechos de los trabajadores, en cumplimiento estricto de la normativa laboral aplicable en las jurisdicciones donde operen.
- La promoción de la equidad a través de la igualdad de oportunidades.
- La erradicación tanto del trabajo infantil como del trabajo forzoso.
- Rechazar cualquier actividad vinculada con el tráfico de personas o cualquier tipo de esclavitud.
- La libertad de asociación y garantizar el derecho a la negociación colectiva.

Deberán informar a Grupo DRAGADOS sobre las medidas dispuestas a todos los efectos anteriores, en caso de ser requeridos para ello por la Organización.

3.8 Profesionalidad

Los Socios Comerciales de Grupo DRAGADOS deben caracterizarse por su alta profesionalidad basada en una actuación íntegra y enfocada a la excelencia en la prestación del servicio.

3.9 Orientación al cliente

Grupo DRAGADOS busca la excelencia en la prestación de servicios a sus clientes, procurando la mejor satisfacción de sus expectativas como factor clave para la continuidad de las operaciones.

Todos los Socios Comerciales de Grupo DRAGADOS aportarán su mayor colaboración, profesionalidad y mentalidad de servicio para buscar la mayor satisfacción de los clientes. Asimismo, procurarán la mejor cobertura de las expectativas de sus clientes y desarrollarán un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades. Sin embargo, la consecución de tales objetivos no justificará jamás el incumplimiento de la legalidad, de la Cultura de cumplimiento y de los valores y principios éticos del Grupo DRAGADOS.

3.10 Desarrollo profesional. Formación

Los Socios Comerciales se comprometen a mantener una política de formación para el aprendizaje y el desarrollo personal y profesional de sus miembros con el fin de alcanzar el mayor rendimiento, calidad y satisfacción en la realización de sus funciones, así como la observancia de lo dispuesto en el presente Código. En particular, los Socios Comerciales se comprometen a formar a sus miembros en los valores y en el respeto a la Ley recogidos en este Código.



3.11 Seguridad y Salud en el trabajo

El respeto a la seguridad y salud de las personas es un objetivo primordial para Grupo DRAGADOS. Por ello, sus Socios Comerciales deben asumir el compromiso de cumplir con la normativa aplicable en esta materia, procurando un entorno laboral seguro y salubre para sus miembros, así como el mayor respeto a la normativa sobre seguridad y salud laboral, cumpliendo estrictamente con la normativa de prevención de riesgos laborales aplicable.

Los Socios Comerciales deberán contar con procedimientos para la identificación y evaluación de riesgos relacionados con la seguridad y salud en el contexto de sus actividades, así como para la prevención, detección y mitigación de los mismos. Deberán informar a la Compañía sobre las medidas dispuestas a estos efectos, en caso de ser requeridos por ésta.

Se espera de los Socios Comerciales que dispongan de Modelos de organización y gestión alineados con las buenas prácticas y estándares internacionales que permitan cumplir con los principios de este Código, como puedan ser, con la ISO 45001 sobre Sistemas de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



HS2 Euston Station. Londres, UK

3.12 Transparencia

En todas sus comunicaciones, los Socios Comerciales, con independencia de la forma en que se efectúen, deben suministrar una información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades relacionadas con su desempeño, tanto a la Organización como a terceros legitimados para ello.

3.13 Calidad en la gestión y respeto al Medio Ambiente

El trabajo y la gestión de calidad de los proyectos de GRUPO DRAGADOS genera confianza y una adecuada imagen corporativa en el mercado. El modo de gestionar con calidad se basará, entre otros aspectos, en el respeto al entorno y a las personas.

Grupo DRAGADOS promueve, de acuerdo con su Política Ambiental, la aplicación de las mejores prácticas en materia ambiental, como por ejemplo en la conservación de los recursos naturales y protección del medio ambiente, lucha contra el cambio climático o el respeto de la biodiversidad, centrándose especialmente en la protección de los enclaves que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural, comprometiéndose con el cumplimiento estricto de la normativa medioambiental de aplicación.

Por ello, los Socios comerciales deben garantizar el cumplimiento de la normativa medioambiental de aplicación a sus actividades, asumiendo el compromiso de adoptar medidas adecuadas con el fin de procurar el mayor respeto al medio ambiente, luchar contra el cambio climático en el desarrollo de sus actividades y minimizar potenciales impactos medioambientales adversos.

En particular, los Socios comerciales deberán mantener mecanismos que les permitan garantizar de forma razonable y proporcionada la efectividad de su compromiso respecto de:

- El establecimiento de las medidas adecuadas para la correcta identificación, evaluación, priorización, prevención y mitigación de los impactos adversos reales y potenciales sobre el Medio Ambiente derivados de sus operaciones, productos y servicios, así como, cuando resulte procedente, la reparación de aquellos que lleguen a producirse.
- La lucha contra el cambio climático, evitando o minimizando el consumo energético y la emisión de gases de efecto invernadero generados por sus actividades.
- La promoción en sus actividades de la economía circular.
- El uso eficiente y responsable de los recursos hídricos.
- La promoción de la prevención de la contaminación fomentando la reutilización y el reciclado de materiales, ajustando los procesos de producción, así como utilizando sustitutos de materiales
- La correcta y segura manipulación, transporte, almacenamiento, reutilización o reciclaje de las aguas residuales y residuos generados en las obras antes de su reutilización, valorización, vertido o eliminación, así como el correcto tratamiento de las sustancias según proceda.
- La extensión de las buenas prácticas en materia de sostenibilidad y cuidado del medio ambiente a las entidades o personas que formen parte de la Cadena de actividades de Grupo DRAGADOS.
- El llevar a cabo sus actividades con respeto al entorno cultural y social, así como a los grupos de interés afectados por el desarrollo de su actividad.

Deberán informar a Grupo DRAGADOS sobre las medidas dispuestas a todos los efectos anteriores, en caso de ser requeridos para ello por la Organización.

4. CANAL ÉTICO

Grupo DRAGADOS pone disposición de todos sus Socios Comerciales, un canal ético a través del cual pueden formular consultas o reportar, denunciar y comunicar conductas o hechos relacionados con la actuación de Miembros de la Organización, de la Compañía o de sus subcontratistas o proveedores, que no se encuentren alineadas con el Código de Conducta de Grupo DRAGADOS, con el presente Código o el resto de Normas de Grupo DRAGADOS y, en especial, las que puedan tener trascendencia penal, en materia de competencia o relevancia en relación con los Derechos Humanos y el Medio Ambiente. Todo ello de conformidad con lo previsto en la Política de Funcionamiento del Canal Ético de Grupo DRAGADOS.

5. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de lo establecido en este Código de Conducta para Socios Comerciales pone en riesgo a Grupo DRAGADOS y puede ser objeto de acciones legales.

En este sentido, se establece expresamente la obligación por parte de los Socios Comerciales de poner inmediatamente en conocimiento de la Compañía cualquier indicio de incumplimiento o vulneración de los principios del presente Código y, en lo que proceda, de las Normas de Grupo DRAGADOS del que tengan constancia.

Ante la vulneración de lo dispuesto en este Código, Grupo DRAGADOS reaccionará de forma inmediata sobre la base de lo que establezca la normativa de aplicación, promoviendo las medidas que legalmente le asistan. La respuesta será proporcional a la gravedad de los hechos, pudiendo determinar la solicitud de implementación de planes o acciones preventivas o correctivas o, en su caso, en la suspensión o resolución de la relación contractual, denuncia ante las autoridades y solicitud de reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

6. APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El presente Código será de aplicación tras su aprobación por el Consejo de Administración de DRAGADOS en la fecha que se indica.

El Código estará a disposición en la página web corporativa de la Compañía (www.dragados.com) y será comunicado a todos los Socios Comerciales y a todas las sociedades del Grupo.

7. CONSIDERACIONES ADICIONALES

Aunque este Código pueda traducirse a diferentes idiomas, la versión auténtica de la misma, a efectos interpretativos, será la redactada en castellano.

Aprobado por el Consejo de Administración en fecha 22 de septiembre de 2025

DRAGADOS